

**El recurso de revisión que franquea la Ley de Accidentes de Trabajo procede sólo para los casos de muerte o de modificación sobrevenida en el grado de incapacidad del accidentado, pero no para el pago de la cantidad recibida de menos por la redención de la renta.**

#### DICTAMEN FISCAL

Señor:

Don Marcelino Robles, recurre a la Corte Suprema, en demanda de revisión de la transacción celebrada con la Compañía de Seguros Rímac, en razón de que se le ha redimido la renta vitalicia en forma diminuta.

Es evidente que al redimirse la renta vitalicia, la que corre a fs. 74 del cuaderno sobre accidente de trabajo que se acompaña, no se ha cumplido con oblar el capital correspondiente a 2 años de salario, teniéndose en cuenta que el servidor percibía un salario de S/. 26.10, como lo dispone el inciso IV del Art. 34 de la ley 1378.

Habiéndose lesionado el derecho del obrero, procede la revisión a tenor de lo dispuesto en los incs. 2º y 5º del Art. 61 de la referida ley. La Corte Suprema puede servirse declarar que es PROCEDENTE la revisión invocada.

Lima, 26 de octubre de 1962.

L. PONCE SOBREVILLA.

#### RESOLUCION SUPREMA

Lima, veintinueve de mayo de mil novecientos sesentitres.

Vistos; con lo expuesto por el señor Fiscal; y considerando: que el recurso de revisión sólo procede según el artículo sesentiuno de la ley número mil trescientos setentiocho en los casos de muerte o de modificación sobrevenida en el grado de incapacidad del accidentado; y que según el recurso de revisión interpuesto, lo que se reclama por don Marcelino Robles Ramírez es el pago de cantidad que afirma haberse recibido de menos como consecuencia de la redención de la renta vitalicia: declararon IMPROCEDENTE la revisión solicitada por don Marcelino Robles Ramírez de la sentencia recaída en la causa seguida con la Compañía de Seguros Rímac, sobre accidente de trabajo; y los devolvieron.— SAYAN ALVAREZ.— GARMENDIA.— TELLO VELEZ.— GARCIA RADA.— ALARCON.— Se publicó conforme a ley.— Lizandro Tudela Valderrama, Secretario.  
Causa N° 23/61. —Procede de Lima.